

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 07 de octubre de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT respecto de los proyectos de alegatos y el de solventación a la solicitud de información, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Recurso de Revisión RRA 2476/16 (Alegatos): Folio 0610100112516

El CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos presentado por los enlaces de la Administración General de Recursos y Servicios y la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.

b) Recurso de Revisión RRA 2769/16 (Alegatos): Folio 0610100145816

El CTSAT aprobó en los términos propuestos, el proyecto de alegatos presentado por el enlace de la Administración General de Aduanas (AGA).

c) Folio 0610100167716 (Inexistencia):

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2016, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de datos personales, con folio 0610100167716, con la modalidad de entrega "Consulta Directa", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito copia de los documentos que acompañaron a las solicitudes que adjunto."

Asimismo, se adjuntó un escrito de solicitud de equipajes y/o menajes de casa, presentada ante la aduana de Veracruz en fecha 24 de diciembre de 1984,

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la AGA, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**
— 07 de octubre de 2016 —
Página 2

Con fundamento en los artículos 135 y 141, fracción II, de la LFTAIP; 19, fracción LXXVII, en relación con el 20, Apartado C, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, la Administración Central de Investigación Aduanera informó que el documento que adjuntó el solicitante, se trata de solicitud de equipajes y/o menajes de casa, presentada ante la aduana de Veracruz en fecha 24 de diciembre de 1984 y que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de dicha Administración, se conoció que no se cuenta con documentación de importaciones de esa fecha.

En cumplimiento al artículo 41 de la LFTAIP se adjuntó a la respuesta el oficio presentado por la Administración Central de Investigación Aduanera.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Administración Central de Investigación Aduanera, en el sentido de que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de dicha unidad administrativa, se conoció que no se cuenta con documentación de importaciones de esa fecha, por lo que no se cuenta con los documentos solicitados, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que después de la búsqueda de la información solicitada, se conoció que no se cuenta con los documentos solicitados, y que se cumplió con lo establecido en el artículo 133 de la LFTAIP ya que se realizó la búsqueda en la unidad administrativa competente, sin contar con la información requerida, comunicando dicha circunstancia al CTSAT mediante el oficio correspondiente, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II y 141, fracciones I y II de la LFTAIP, por unanimidad de votos, se confirma la inexistencia declarada en el oficio presentado por la Administración Central de investigación Aduanera, de acuerdo con lo siguiente:

Información inexistente: documentos que se adjuntaron a la solicitud de equipajes y/o menajes de casa, presentada ante la aduana de Veracruz en fecha 24 de diciembre de 1984.

Motivación: después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**
— 07 de octubre de 2016 —
Página 3

Administración Central de Investigación Aduanera, se conoció que no se cuenta con documentación de importaciones de esa fecha.

Fundamento: artículo 141 de la LFTAIP.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT